



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El transporte, como medio de comunicación, resulta vital para el desarrollo de la Provincia de Río Negro, y es marco imprescindible en una política de integración, como la impulsada desde hace ya varios años por nuestro gobierno provincial.

Cuando se habla de transporte, se hace necesario tener en cuenta dos modalidades muy distintas: la de carga y la de pasajeros; ambas tienen cuidados distintos, exigencias de tiempo, pero coinciden en que ambas necesitan calidad en su traslado. La primera por responder a determinadas exigencias de la mercadería transportada, y la segunda por la dignidad misma que cualquier persona merece tener.

Teniendo en cuenta las posibilidades reales que las políticas pueden fomentar, no podemos perder de vista que estará primero el desarrollo integral que la competitividad; la actividad de la libre empresa, pero con el debido control del Estado, primando el concepto de la política regional.

De los transportes patagónicos, el terrestre es, tal vez, el más complejo por sus distancias y dificultades climáticas, pero al mismo tiempo, el más noble. Desde los pueblos cercanos a las estaciones, hasta aquellos solitarios puestos de nafta que siguen estando detrás de algún monte de árboles torcidos por el viento y el frío, el transporte terrestre toma la verdadera dimensión de la inmensidad de la región, de sus carencias, de sus riquezas y de su gente.

Pero, no es menos cierto, que a la región le faltan rutas. No nuevas, sino acordes al progreso de la misma y que acompañen un mejor desarrollo: el integral, el que quitará del aislamiento a muchos pueblos, y que fomentará el empuje que otros necesitan.

El mantenimiento de rutas es costoso. Todos los que vivimos en la Línea Sur, o los que alguna vez transitaron la nacional 23, tuvieron la oportunidad de ver lo difícil y dificultoso que se hace su conservación. El Estado Provincial invierte y mucho en ella, y lo seguirá haciendo. Nosotros, demandados por nuestros conciudadanos tenemos la misión de propiciar soluciones que aporten beneficios para nuestras Comunidades.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

La Ley Nacional de Transporte, n° 24.449, en su Capítulo III "Reglas para vehículos de transporte", artículo 57: Exceso de carga, prevé lo concerniente sobre pesos máximos de carga, precisamente para disminuir los daños o vida útil de rutas y caminos. Las cargas máximas por eje, reguladas para la seguridad de quienes transitan, como para el cuidado de los caminos, calcula el peso por superficie de apoyo, es decir por la cantidad de ejes del vehículo de transporte.

Es muy interesante conocer que los caminos pavimentados están diseñados para los pesos legales; un exceso de carga de un veinte por ciento (20%) en el peso por eje, significa que un pavimento de duración prevista para diez años, sólo perdure cinco años.

Por los expuesto, podemos inferir quienes debemos transitar la ruta provincial n° 6 que une la Región del Alto Valle con la Región Sur, que el deterioro de la cinta asfáltica se debe a la falta de control del transporte de cargas.

Mucho nos ha costado conseguir, a todos los patagónicos, el anhelado asfalto de la ruta nacional n° 23. Estoy persuadido de que el control de exceso de cargas en el transporte ocasionará lo que hoy debemos prever.

Si se instalase una báscula para pesaje de transporte de cargas en la estratégica intersección de las rutas nacional n° 23 y provincial n° 8, aportaremos la debida solución y el control pertinente como autoridad jurisdiccional de competencia.

Por ello.

AUTOR: Emilio Fabio Solaimán



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, VIA.R.S.E. y Dirección General de Transporte, que vería con agrado se instale una báscula para pesaje de camiones y control de cargas en la intersección de las rutas nacional n° 23 y provincial n° 8, aportando así una solución al deterioro de las mismas y un control en cuanto al transporte de cargas.

Artículo 2°.- De forma.